



**INSTITUCION EDUCATIVA JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA**  
**“ABRIENDO PUERTAS AL FUTURO”**

*Resolución de Aprobación N° 00306 del 17 de junio 2024 y N° 569 del 07 de noviembre de 2017*  
 Nit. N° 900.132.830-8 Código DANE N° 125473000781 ICFES 708701

<b>1. GENERALIDADES</b>	
<b>Fecha de Elaboración del Estudio:</b>	<b>21 de enero del 2026</b>
<b>Naturaleza:</b>	<b>Contrato de Prestación de Servicios</b>
<b>2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER</b>	
<b>Descripción de la Necesidad que pretende satisfacer con la Contratación.</b>	<p>En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 4791 de 2008, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001, en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales, y específicamente lo señalado en su Artículo 11 – Utilización de los recursos, el cual establece que los recursos del Fondo solo pueden destinarse a conceptos que guarden relación directa con el Proyecto Educativo Institucional, entre ellos:</p> <p style="padding-left: 40px;"><b>Numeral 2:</b> Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, así como la adquisición de repuestos y accesorios.</p> <p style="padding-left: 40px;"><b>Numeral 11:</b> Contratación de servicios técnicos y profesionales para una gestión específica y temporal, en el desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando estas no puedan ser atendidas por personal de planta, previa autorización del Consejo Directivo y conforme a las normas y principios de la contratación aplicables.</p> <p>La Institución Educativa Juan Luis Londoño de la Cuesta, como entidad oficial prestadora del servicio educativo a la comunidad, tiene la responsabilidad de garantizar condiciones adecuadas de bienestar, seguridad y funcionalidad tanto para los estudiantes como para el personal docente y administrativo. Para ello, debe asegurar el mantenimiento permanente de su planta física y de los espacios pedagógicos, tales como aulas de clase, pupitres, escritorios, entre otros.</p> <p>De manera cotidiana, la institución debe atender oportunamente múltiples requerimientos relacionados con el mantenimiento de la infraestructura, tales como: reposición y reparación de bombillos, ajuste y reforzamiento de tornillería de la pupitrería, ubicación y traslado de mobiliario, reparación de tomas eléctricas, arreglo de pupitres, reparación de llaves de agua, averías en tuberías, taponamiento de cajas de aguas lluvias, arreglo de puertas y rejas, trabajos de soldadura, instalación de señalización, entre otros.</p> <p>No obstante, actualmente la planta de personal de la Institución Educativa no cuenta con servidores que puedan atender de manera permanente y oportuna estos requerimientos diarios de mantenimiento de la infraestructura. En consecuencia, y una vez analizada la situación institucional, se evidencia la necesidad de contratar a una persona natural que cuente con la experiencia, idoneidad y competencias necesarias para la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de la Institución Educativa Juan Luis Londoño de la Cuesta y su sede La Unidad, garantizando así el adecuado funcionamiento de los espacios educativos y el bienestar de la comunidad educativa.</p>
<b>Factores de Selección:</b>	Idoneidad y Experiencia
<b>3. PROCESO DE CONTRATACIÓN/SELECCIÓN SOLICITADO</b>	
<b>Modalidad de Selección de Contratista</b>	Teniendo en cuenta las características del objeto contractual aquí descrito y la cuantía de los servicios que se requieren por la Institución, se acudirá a la modalidad de CONTRATACION DIRECTA.
<b>Fundamento jurídico de la modalidad de contratación</b>	<p><b>Fundamentos Jurídicos del proceso de selección solicitado:</b></p> <p><b>Ley 1474 de 2011</b> “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, en especial su artículo 94, mediante el cual se adiciona el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, estableciendo disposiciones relacionadas con la transparencia en los procesos de contratación de mínima cuantía.</p> <p><b>Ley 1150 de 2007:</b> “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, particularmente lo dispuesto en su artículo 2°, referente a las modalidades de selección, mediante el cual se establece que la escogencia del contratista debe realizarse conforme a las modalidades de selección allí previstas.</p> <p><b>Decreto 1082 de 2015:</b> “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, que reglamenta los procedimientos de selección y contratación estatal, incluyendo las reglas aplicables a los procesos de mínima cuantía y contratación directa.</p> <p><b>Decreto 1075 de 2015:</b> “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, específicamente lo dispuesto en la Sección 3 – Fondo de Servicios Educativos, artículo 2.3.1.6.3.11, numeral 11, el cual autoriza la contratación de servicios técnicos y profesionales para una gestión específica y temporal en actividades diferentes a las educativas, cuando estas no puedan ser atendidas por personal de planta, previa autorización del Consejo Directivo del establecimiento educativo y con sujeción a las normas y principios de la contratación estatal.</p>



**INSTITUCION EDUCATIVA JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA**  
**“ABRIENDO PUERTAS AL FUTURO”**

*Resolución de Aprobación N° 00306 del 17 de junio 2024 y N° 569 del 07 de noviembre de 2017*  
 Nit. N° 900.132.830-8 Código DANE N° 125473000781 ICFES 708701

	<p><b>Acuerdo No. 004 de 2026:</b> De la Institución Educativa Juan Luis Londoño de la Cuesta, “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Institución Educativa Juan Luis Londoño de la Cuesta para la vigencia 2026”, el cual regula internamente los procedimientos, modalidades y requisitos aplicables a los procesos contractuales adelantados por la institución.</p>
<p><b>4. DESCRIPCION CONTRACTUAL</b></p>	
<p><b>Objeto del contrato:</b></p>	<p>Prestación de servicios de apoyo en el mantenimiento, mejoramiento y conservación de la infraestructura de la Institución Educativa Juan Luis Londoño de la Cuesta y su sede la Unidad del 26 de enero al 26 de abril de 2026</p>
<p><b>Obligaciones Específicas del contratista:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar la ejecución de trabajos de mantenimiento de la infraestructura de la Institución Educativa Juan Luis Londoño de la Cuesta y su sede La Unidad, incluyendo actividades eléctricas, de mampostería, fontanería, ornamentación, jardinería e inspección del sistema de aguas lluvias.</li> <li>2. Apoyar las labores de conservación y mantenimiento del mobiliario institucional, tales como pupitres, escritorios, sillas, armarios y demás bienes muebles, tanto en la sede principal como en sus sedes.</li> <li>3. Colaborar en todas las actividades de conservación y mantenimiento de la infraestructura que sean desarrolladas por la Institución Educativa y sus sedes.</li> <li>4. Ejecutar las actividades menores de mantenimiento y/o adecuación que le sean asignadas por el supervisor del contrato.</li> <li>5. Apoyar el mantenimiento del sistema eléctrico de la Institución Educativa Juan Luis Londoño de la Cuesta y sus sedes.</li> <li>6. Atender con la debida prontitud las solicitudes relacionadas con eventualidades eléctricas, hidráulicas, de mampostería u ornamentación que se presenten en la Institución Educativa y sus sedes.</li> <li>7. Realizar recorridos periódicos por las instalaciones de la Institución Educativa y sus sedes, con el fin de identificar necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo.</li> <li>8. Apoyar el mantenimiento de las cajas de inspección del sistema de aguas lluvias y del sistema hidráulico de la Institución Educativa y sus sedes.</li> <li>9. Colaborar en las actividades de conservación de infraestructura que involucren materiales como drywall, madera, bloques, entre otros, en la Institución Educativa Juan Luis Londoño de la Cuesta y su sede La Unidad.</li> <li>10. Realizar el mantenimiento de las unidades sanitarias, incluyendo orinales, lavamanos y sistemas de descarga tipo push, así como la revisión y ajuste de la tubería correspondiente (sistema antivandálico), en la Sede principal y en la sede La Unidad</li> <li>11. Ejecutar el desmonte e instalación de elementos de mobiliario e inmobiliario institucional, tales como tableros, lockers, armarios, soportes para DVD y televisores, en la Institución Educativa Juan Luis Londoño de la Cuesta y su sede La Unidad.</li> <li>12. Elaborar mensualmente, al inicio de cada periodo de ejecución, un levantamiento de las actividades a realizar, con el fin de proyectar los materiales, insumos y herramientas necesarios para su adecuada ejecución.</li> <li>13. Atender las solicitudes formuladas por docentes y personal administrativo relacionadas con mantenimientos y novedades presentadas en salones de clase y áreas comunes.</li> <li>14. Ejecutar las actividades de mayor envergadura que puedan generar riesgo o incomodidad para los estudiantes durante los días en los que no haya asistencia de alumnos, previa coordinación con la Institución.</li> <li>15. Apoyar las labores de logística requeridas para el desarrollo de actividades o eventos programados por la Institución Educativa.</li> <li>16. Presentar, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, las certificaciones de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, las cuales deberán reposar en el expediente contractual, independientemente de la radicación de la cuenta de cobro, siendo este requisito de carácter obligatorio.</li> <li>17. Presentar un informe de gestión mensual, conforme a los formatos establecidos y avalados por la Institución Educativa, en el cual se evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales, anexando soportes suficientes tales como registros fotográficos y planillas de firmas que acrediten la ejecución de las actividades.</li> </ol>
<p><b>Obligaciones del supervisor</b></p>	<p>La Supervisión del contrato será ejercida por la rectora de la institución o a quien ella delegue y realizará las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago</li> <li>b. Verificar que las obligaciones contractuales se cumplan a entera satisfacción.</li> <li>c. Suscribir las certificaciones sobre cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y el Acta de Recibo a satisfacción, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal.</li> <li>d. Dar concepto correspondiente cuando el CONTRATISTA solicite certificación de contratos.</li> <li>e. Informar oportunamente sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal.</li> <li>f. Conceptuar sobre las posibles prórrogas que el CONTRATISTA solicite en razón de la ejecución del objeto contractual.</li> <li>g. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 27 del Decreto 2170 de 2002, es obligación del supervisor verificar que el CONTRATISTA se encuentre afiliado al sistema de seguridad social, para lo cual deberá exigir las constancias de pago para la EPS y Pensiones acordes con las leyes: 789 de 2002, 797 de 2003, y Ley 828 de 2003 y demás normas que reglamenten el Sistema de Seguridad Social.</li> </ol>



**INSTITUCION EDUCATIVA JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA**  
**“ABRIENDO PUERTAS AL FUTURO”**

Resolución de Aprobación N° 00306 del 17 de junio 2024 y N° 569 del 07 de noviembre de 2017  
 Nit. N° 900.132.830-8 Código DANE N° 125473000781 ICFES 708701

	h. Proyectar y elaborar el Acta de Liquidación del presente contrato dentro de los tres (3) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción debidamente firmado por las partes y previo el pago por parte de la entidad de las sumas indicadas anteriormente. i. Entregar a la pagadora los informes, certificaciones y demás documentos que se deriven de la ejecución del presente contrato.
<b>Valor Estimado del contrato:</b>	<b>SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$6.453.000,00)</b>
<b>Plazo de ejecución del contrato:</b>	El tiempo para ejecución de este contrato será de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
<b>Forma de pago:</b>	La institución cancelará al contratista tres (3) pagos mensuales por un valor <b>DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$2.151.000,00)</b> , previa presentación de: informe de actividades, certificación del supervisor, soporte de pago de salud y pensión para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.
<b>Lugar de desarrollo del contrato:</b>	<b>INSTITUCION EDUCATIVA JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA - MOSQUERA CUNDINAMARCA</b>
<b>Supervisión:</b>	La supervisión del contrato será ejercida por el (la) Rector(a) de la Institución.

**5. DESCRIPCIÓN FINANCIERA**

<b>Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):</b>	<b>RUBRO</b> 2.1.2.02.02.008.04 <b>FUENTE</b> 1.3.3.6.04	<b>NOMBRE RUBRO:</b> Mantenimientos <b>Fuente</b> RB. SGP- EDUCACION CALIDAD POR GRATUIDAD	<b>Valor: \$6.453.000</b>
<b>Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)</b>	No. 002	<b>FECHA:</b> 21 de enero de 2026	<b>Fecha de Terminación de la Vigencia:</b> 31 de diciembre de 2026

**6. SOPORTE DE TIPIFICACIÓN DE RIESGOS**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página [www.combiacompra.gov.co](http://www.combiacompra.gov.co).

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGOS OPERACIONALES	Incumplir el cronograma	Imprevisión de las áreas de origen	3 posible	2 menor	5	Riesgo medio	Alcaldía de Mosquera	Hacer seguimiento con las dependencias que intervinieron en la estructuración del proceso con el fin de agilizar las gestiones internas para poder cumplir con la fecha requerida para la ejecución contractual	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	A partir de la radicación de la carpeta contractual	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP	Comunicación constante con las dependencias involucradas en el proceso	A partir de la radicación de la carpeta contractual
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGOS OPERACIONALES	Imprecisiones al elaborar los estudios previos.	El estudio previo no refleja los objetivos y el alcance de la contratación	2 improbable	2 menor	4	Riesgo bajo	Alcaldía de Mosquera	Establecer con claridad la necesidad, el objeto, alcance, experiencia y formación del contratista, plazo, etc. requeridos para ejecutar el objeto del contrato	1 raro	2 menor	3	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	A partir de la radicación de la carpeta contractual	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP	Revisión por el equipo profesional asignado de cada dependencia	Al momento de la suscripción del acta de inicio
	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGOS OPERACIONALES	Presentar Inhabilidades e incompatibilidades	Que el contratista se encuentre incurso en una o varias causales de inhabilidad o incompatibilidad	1 raro	2 menor	3	Riesgo bajo	Alcaldía de Mosquera	Verificar multas en el RNMC, antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía en las correspondientes páginas web.	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	A partir de la revisión precontractual de los documentos del contratista	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP	El supervisor revisará los documentos del futuro contratista	Una sola vez, al inicio de la etapa de selección
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	incumplimiento por parte del contratista en el desarrollo de sus obligaciones	incumplimiento del contrato	1 raro	4 mayor	5	Riesgo medio	Alcaldía de Mosquera	Acompañamiento desde el área jurídica respecto al proceder que se debe implementar en caso de la materialización del riesgo	1 raro	2 improbable	3	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	Una vez se realice las respectivas recomendaciones y acuerdos entre las partes	Finalizado y ejecutado las obligaciones contractuales	El supervisor realiza el respectivo seguimiento a la ejecución contractual	Según la ejecución establecida en el contrato



**INSTITUCION EDUCATIVA JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA**  
**“ABRIENDO PUERTAS AL FUTURO”**

Resolución de Aprobación N° 00306 del 17 de junio 2024 y N° 569 del 07 de noviembre de 2017  
Nit. N° 900.132.830-8 Código DANE N° 125473000781 ICFES 708701

**7. EXPERIENCIA**

<b>Documentos:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Propuesta Económica</li><li>✓ Formato único de hoja de vida de la Función Pública.</li><li>✓ Formato único de Bienes y Rentas</li><li>✓ Fotocopia del Documento de Identidad</li><li>✓ Libreta Militar (Para Menores de 50 años)</li><li>✓ Documento (s) que certifique (n) los estudios si son:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Profesionales y/o técnicos: Diploma (s) y /o acta de grado expedida por la institución Educativa respectiva debidamente avalada por la autoridad competente.</li></ul></li><li>✓ Fotocopia de la tarjeta profesional cuando aplique</li><li>✓ Certificación (es) de experiencia.</li><li>✓ Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría</li><li>✓ Certificación de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría.</li><li>✓ Certificado de Antecedentes Judiciales emitidos por la Policía nacional</li><li>✓ Certificado de Alturas</li><li>✓ Antecedentes Medidas Correctivas</li><li>✓ Constancia de afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Salud, Pensiones.</li><li>✓ Consulta de Inhabilidades delitos sexuales</li><li>✓ Fotocopia del RUT, en donde se indique las responsabilidades del contribuyente.</li><li>✓ Certificación Bancaria</li><li>✓ Examen de salud ocupacional</li><li>✓ Autorización Tratamiento Datos Personales</li><li>✓ Certificación Trabajo en Alturas.</li></ul>
<b>Idoneidad y Experiencia:</b>	<p><b>Experiencia:</b> Como mínimo deberá acreditar dos (2) años de experiencia con entidades privadas o públicas de acuerdo con el objeto contractual aquí descrito, debe anexar certificaciones y/o copias de contratos que demuestren la experiencia.</p> <p><b>Idoneidad:</b> Como mínimo deberá contar con estudios en el área de electricidad.</p>

**8. Garantías**

**ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS**

Que el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y por el valor destinado a la contratación del servicio, la administración municipal no exige el amparo de riesgo porque el servicio se paga una vez realizada la prestación del servicio, en caso de no existir el cumplimiento y la calidad del mismo, no se efectuará el pago correspondiente, por lo anterior NO se hace necesario amparar los riesgos.

**9. Firmas autorizadas:**

**Firma responsable:**  
**Líder de la Necesidad de Contratación**  
**Nombre: CLAUDIA MARCELA CAMPOS HERNÁNDEZ**  
**Cargo: Rectora**  
**Institución Educativa Juan Luis Londoño de la Cuesta**

Elaboró: Liliana Janneth Díaz- Técnico Administrativo - Pagador